



TETÁ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 122 /2020

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN SNC N° 114/2020 “POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL EL PROYECTO DENOMINADO «FESTIVAL BEETHOVEN 2020»”.

Asunción, 20 de febrero de 2020

VISTO: El error involuntario consignado en el primer párrafo del considerando de la Resolución SNC N° 114/2020, de fecha 18 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO: Que, una de las funciones de la Secretaría General institucional es velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y de su organización y conservación, así como de la supervisión de los procesos de archivo.

Que, en cumplimiento de la atribución mencionada corresponde que se realicen las correcciones y así lograr que los actos administrativos emitidos por la máxima autoridad sean correctos.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, “Nacional de Cultura” y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República” Instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el Jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3051/2006 “Nacional de Cultura”.

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rectificar el primer párrafo del considerando de la Resolución SNC N° 114/2020, de fecha 18 de febrero de 2020, el cual queda redactado de la siguiente manera:

CONSIDERANDO: Que, el proyecto denominado “Festival Beethoven 2020”, tiene como objetivo general reconocer la vigencia de la obra de Ludwig van Beethoven en nuestros días al celebrarse 250 años de su nacimiento y acercar su obra y legado a los estudiantes del arte, docentes y artistas de nuestro país fomentando así la cultura y el conocimiento.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.


Juan A. Domínguez
Secretario General



TETÁ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



Secretaría General
Rubén Carrizosa
Ministro – Secretario Ejecutivo

